

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1901

Expediente de registro para la mina de hierro con el nombre de La Fortuna, en el término municipal de Albarracín, interesado Pedro Benito Gómez, vecino de Gea.

CAJA: 30 DOC.: 13

ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

Leg. 30

folio 27

30/13

Distrito minero de Teruel

PROVINCIA DE TERUEL

Año de 1901

Ingreso 12 de junio 1901

Carta de pago 22 de junio 1901

Edictos 22 de junio 1901

Boletín

Oposición

Notificación

Diputación

Informe

Dcto. demm. 30 junio 1903

Publicación

Notificación

Notificación papel pagos

Presentación id.

Aprobación

Notificación

Título

Hacienda

Expediente de registro

Núm. 2062

689

Para la mina de

Nombrada La fortuna

Del término de

Interesado,

D. Pedro Esteban Torres

Vecindad,

Representante,

D. Pedro Esteban Torres

Vecindad,

Pertenencias solicitadas

Id. demarcadas

Recurso alzada

Informe

Remitido al Ministerio

Caducado

Notificación

24
96
27
123
615
116,85



GOBIERNO DE ARAGON

161-924.



92-2.062

Sancho

Presentada a las

once y veinte

de pago.

Sancho 12 Junio 1901.

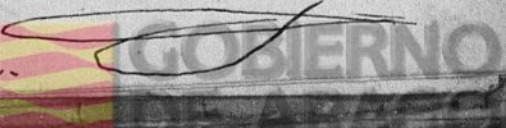
J. Portan

Pedro Esteban Torres, vecino de esta Capital, se-
que cédula personal de clase 9.^a número 225, en
nombre y representación de D. Pedro Benito Gouar
vecino de Jca, a V.S. expone: Que desea adquirir
veinticinco pertenencias de mineral hierro con el
nombre de "La Fortuna" sitas en Sierras
Universales, término de Albarracín y verifica la
designación del modo siguiente.

Se tendrá por punto de partida el cllto de la
cordillera de la Majada de las cabras de effautende:
desde el se medirán trescientos cincuenta metros al Norte
para la primera estaca; de esta quinientos al Este pa-
ra la segunda; de esta quinientos al Sur para la
tercera; de esta quinientos al Oeste para la cuarta;
y de esta ciento cincuenta al Norte para llegar al
punto de partida, dejando así cerrado un cuadro
do que comprenderá las veinticinco rectáreas
solicitadas.

Por todo lo que
A. R. suplica: que habiendo por presentada esta solicitud, se
de al expediente el trámite de Ley y Reglamento
hasta expedir el título de propiedad correspondiente.
Dios guarde a V.S. muchos años.
Sancho 11 de Junio de 1901.

Pedro Esteban
Tenor Gobernador Civil de la provincia.



Diligencia = Teruel doce de Junio de mil novecientos uno

En el día de hoy ingresa en la Jefatura de minas esta solicitud, sin la carta de pago correspondiente, quedando registrada al folio noventa y dos, del libro Talonario de registros, de este Distrito minero Tomo diez y siete, correspondiéndole el número dos mil sesenta y dos.



El Jefe accidental
Antonio Truero

Decreto = Teruel doce de Junio de mil novecientos uno

Por presentada esta solicitud sin la carta de pago correspondiente, queda provisionalmente admitido este registro salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero.



El Gobernador int.
Atanaso Soler

Diligencia = Teruel veintidos de Junio de mil novecientos uno.

Con esta fecha ingresa en la Jefatura de minas una carta de pago importante ciento veinte pesetas sesenta y cinco cen-

^{folio 28}
tinos, para responder a los gastos de demarcación de la mina de hierro titulada "La Fortuna".



El Jefe accidental
Antonio Truero

Decreto = Teruel veintidos de Junio de mil novecientos uno.

Por presentada la carta de pago correspondiente a este registro, queda admitido salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero.

Ordene la carta de pago al expediente y haganse las publicaciones que determina el artículo veintitres de la Ley vigente de minas.



El Gobernador
D. Perin

Hoja 38

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

2062

D. Ricardo Muñer
Gobernador de la misma,

HAGO SABER: Que por D. *Pedro Benito Gomez*
vecino de *Gua* y de ejercicio
se ha *registrado* una mina de *hierro* con el nom-
bre de *La Fortuna* sita en *Tierras Universales* término de
Albarracin en esta provincia; tierras de
que linda.

y verifica la designación del modo siguiente *Se tendrá por punto*
de partida el Alto de la Cortillera de la alfa-
jada de las Ceberras de Monte de el u audiran
150 metros al N para fijar la primera esta de
esta 500 al S para la 2ª de esta 500 al S para la
3ª de esta 500 al N para la 4ª y de esta 150 al N
para llegar al punto de partida quedando
cerrado el perímetro de las 25 pertenencias re-
licitadas

Cuyo Registro le ha sido admitido en esta fecha, mandando se publique por edic-
tos en esta capital y en el pueblo del término donde se halla la mina, para que llegue
á noticia de todos, y que si alguno tiene algo que reclamar, lo verifique ante este
Gobierno en el tiempo y modo que previene la ley en su art. 24.

Teruel 22 de *Junio* de 1907
El Gobernador,



R. Muñer



N. 1.011.842

f. 249. N.º 125

2062

D. Pedro Estebar de esta vecindad con cedula
personal que acompaña, en nombre de D. Pedro
Benito Rauer a V. B. repetidamente expone:
que en 12 de Junio último, presentó en el gobierno
un civil una instancia en solicitud de veinte
perpetuidades mineras de hierro con el nombre
de "Fortuna" en terminos de Albarracin,
y como haya transcurrido con exceso el pla-
zo marcado por instrucción sin que se haya
verificado la demarcación, protesta de
la monarquía administrativa y
Suplica a V. B. se digna ordenar se una esta
solicitud al expediente de un varón a
los fines consiguientes.
Gracia que espera de V. B. cuya
vida guarde Dios muchos años.
Mensual 14 de Mayo de 1902.

Pedro Estebar

Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia

Diligencia = Buenos quince de Mayo de mil novecientos a
Con esta fecha ingresa en esta Jefatura, esta
ciudad, quedando registrado en el libro corre
pondiente, y enviada al capicuatento de rep
ria a los oportunos efectos

El Ingeniero Jefe



P. A.
Juan Salas y Terres



N. 0.609.303

hho R S

Me. Y. Señor:

D. Pedro Lteva Torres, vecino
de esta ciudad, con cédula personal que
exhibe y pide le sea devuelta,

A. V. Y. Con el debido respeto expone:

que tiene solicitado en el mes de
Junio de 1901, a nombre y representa
ción de D. Pedro Benito Gouar,
un registro minero de mineral de
hierro, titulado "La fortuna", en termi
no de Monteale (Albaracin) y a los
efectos legales hace contar: que no
desiste de la prosecución del cope,
dicente sino que, por el contrario
ruega que se activen las diligencias,
hasta ponerle en posesión del ex
presado registro

Dios guarde a V. S. muchachos.
Teruel 15 de junio de 1903.

Pedro Lteva Torres

Deleg. al Jefe de la 16.ª. Teruel 15 Junio 1903.



encargado del Deleg.
Jose Bonet

Me. Y. Sr. Gobernador Civil de esta provincia

GOBIERNO
DE ARAGON

Con esta fecha ingresa en esta Jefatura
esta solicitud quedando registrada con
el número doscientos cuarenta y ocho de e
trada.

Cervel quince de Junio de mil novecien
tos tres.

El oficial encargado
Luis Calderón



Decreto: Transcurrido el plazo legal sin haberse presentado reclamación alguna contra el registro de la mina La Fortuna n.º 2.624. Al hacérsele procedase por el Distrito minero al reconocimiento y demarcación de la misma en cumplimiento de lo que dispone el artículo 31 de la vigente ley de Minas.

Ceruel. 3.º de junio de 1903.
El Gobernador,


Juan V. L.

Diligencia: Pase este expediente para su despacho al Ingeniero D. José Martínez Toranzo.

Ceruel. 1.º de julio de 1903.
El Ingeniero Jefe,
J. Ruiz y Latorre

Diligencia: Con esta fecha me hago cargo de este expediente para su despacho.

Ceruel. 1.º de Julio de 1903.
El Ingeniero Com.º
José Ordóñez

Di-

ligencia.

Aprobado por el Sr. Gobernador Civil, el presupuesto de gastos para la demarcación de los registros a cuyo grupo corresponde este expediente número dos mil sesenta y dos, desgraciada la causa de pago, y entregarse al Ingeniero D. José Mariano Loriaño, debiendo presentar cuenta justificada de su inversión.



Teruel 1 de Julio de 1903

Al Ingeniero Lfe.

J. Puig y Llorca

Al Ingeniero Contable

José Mariano



GOBIERNO
DE ARAGÓN

NOTIFICACIÓN

1010147

Nº 265

Recurso que procede

Término para interponerlo

Recibi

Hoy 8 de Julio
de 1903.

Pedro Estebar

El señor Gobernador civil ha acordado con fecha 8 de Julio de 1903, H. notifique a V. que en los días comprendidos del 10 al 17 del mes actual se llevará a cabo la demarcación del registro nº 262 titulado "La Fortuna" del término de Albarracín.

Lo que de orden del señor Gobernador notifico á V. como representante del registrador D. Pedro Benito Gomez



Teruel 8 de Julio de 1903

El Ingeniero Jefe,

G. Puig y Llorca

D. D. Pedro Estebar Torres
Carrasco (porado)

Imp. Mallén.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en este *Boletín oficial* á los fines reglamentarios.

N.º del expediente.	Nombre de la mina.	Superficie concedida.	Mineral.	Nombre del interesado.	Vecindad.	Armillas.
1484	Casualidad.	12	Hierro.	D. Alejo Estevan Royo.		Armillas.
1515	La Templada.	12	Hierro.	D. Alejo Estevan Royo.		Armillas.

El Sr. Gobernador civil por decreto de fecha 3 de Julio de 1903, se ha servido aprobar los expedientes que en el adjunto estado se enumeran y ordenar se expidan los títulos de propiedad de las minas á los interesados en ellas.

Habiendo ordenado el Sr. Gobernador se verifique el reconocimiento del terreno y en su caso la demarcación de los seis registros que se detallan en el adjunto estado; esta Jefatura del distrito Minero de Teruel ha comisionado al efecto al Ingeniero D. José Martínez Soriano, que efectuará dichas operaciones en el período marcado á continuación.

Del 10 al 17 de Julio.

1396

Número del expediente.	Nombre.	Término municipal.	Paraje.	Interesado.	Vecindad.
1803	Natividad.	Albarracín.	Bajada de la Pedriza.	D. Agustín Aspas.	Albarracín.
1817	La Fé.	Albarracín.	Barranco de Novellida.	» Rafael Miguel Martínez.	Royuela.
1866	Patrocinio.	Albarracín.	Puerto de Bronchales.	» Celestino Collado.	Albarracín.
2062	La Fortuna.	Albarracín.	Majada de las Cabras.	» Pedro Estevan Torres.	Teruel.
2099	Ampliación á la Fortuna.	Monterde.	Majada de las Cabras.	» Pedro Estevan Torres.	Teruel.
2260	Marta.	Torres.	Barranco Realengo.	» Isidoro Ries.	Valencia.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este *Boletín oficial* á los fines legales correspondientes, con arreglo á lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de 17 de Abril de 1903, y para que sirva de notificación á los interesados que no tengan representante legalmente autorizado en esta capital ó estuvieren ausentes de ella.

Teruel 4 de Julio de 1903.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Larraz.

El Sr. Gobernador civil, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Minas de este distrito, cancelar los expedientes que se detallan en el adjunto estado, declarando franco y registrable el terreno.

Número del expediente.	Nombre.	Término municipal.	Interesado.	Vecindad.	Causas que han motivado la cancelación.
1796	Avantí.	Palomar.	D. Claudio López.	Barcelona.	Por renuncia del interesado.
1798	Santiago.	Cañizar.	» Claudio López.	Barcelona.	Por renuncia del interesado.
1800	Carmen.	Cañizar.	» Claudio López.	Barcelona.	Por renuncia del interesado.
1801	Patricio.	Castel de Cabra.	» Claudio López.	Barcelona.	Por renuncia del interesado.
1802	Antonio.	Cañizar y La Zoma.	» Claudio López.	Barcelona.	Por renuncia del interesado.
1968	Estrella.	Tormón.	» Germán Giménez.	Teruel.	Por renuncia del interesado.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en este *Boletín oficial* á los fines reglamentarios.

Teruel 6 de Julio de 1903.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Larraz.

El Sr. Gobernador civil por decreto de fecha 8 y 9 de Julio de 1903, ha ordenado se notifique á los interesados en los registros de minas que en la adjunta relación se detallan, que deben consignar en el improrrogable plazo de diez días en las oficinas del Gobierno civil de esta provincia, el papel de reintegro correspondiente al timbre del título de propiedad y derechos de pertenencias, que respectivamente les corresponde.

Número del expediente.	Nombre.	Término.	Mineral.	Hectáreas.	Nombre del interesado.	Vecindad.
1464	Silesia.	Valdelinares.	Hierro.	18	D. Domingo Gascón.	Madrid.
1784	Casualidad.	Linares.	Hierro.	12	» Francisco Lozano.	Daroca.
1427	Santa Filomena.	Torrijas.	Cobre.	12	» Antonio F. Domingo.	Torrijas.
1431	Amparo.	Torrijas.	Cobre.	12	» Antonio F. Domingo.	Torrijas.
1543	Eloisa.	Linares.	Hierro.	14	» Domingo Gascón.	Madrid.
1635	Temprado.	Valdelinares.	Hierro.	40	» Antonio Gascón.	Madrid.
1785	La Colmada.	Linares.	Hierro.	12	» Francisco Lozano.	Daroca.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este *Boletín oficial* para que sirva de notificación á los interesados que no tuvieren representante legalmente autorizado en esta capital ó estuvieren ausentes de ella.

Teruel 9 de Julio de 1903.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Larraz.



Wic. 98

ta de demarcacion de la mina de Hierro de la tercera seccion titulada "Fortuna" cuyo expediente tiene el numero dos mil setenta y dos.

En los dias quince y diez y seis de Julio de mil novecientos tres, yo D. Jose Martiner Loria, Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Minas, afecto a este Distrito Minero, acompañado del estyulian temporero D. Veneciano Esteban me persone en el paraje llamado Cordillera de la Majada de las Cabras, Sierras Universales, y Sierra de Monterde, de los terminos municipales de Albarracin y Monterde, con el fin de practicar la demarcacion de las veinticinco hectareas solicitadas para la mina "Fortuna".

Concurrieron al acto los testigos D. Jose Sanchez vecino de Torres, y D. Jose Harro Quisener, vecino de Albarracin, y el registrador Don Pedro Benito y Gomez vecino de Vilel, y estando todos presentes procedi a verificar la demarcacion refiriendo la designacion al Norte verdadero, segun dispone el articulo treinta y dos del Reglamento General interior de diez y siete de Abril de mil novecientos tres.

El punto de partida que es el alto de la cordillera de la Majada de las Cabras, se relaciona por las tres siguientes visuales: la primera al centro de la ermita del cerro de San Guies en direccion Norte diez y nueve grados veinte minutos. Esta la segunda a la veleta de la torre de la ermita de Santa Barbara y cementerio de Bronchales, en



GOBIERNO DE ARAGON

direccion Norte cuarenta y dos grados treinta minutos Oeste: y la tercera al angulo Nordette de la paridera de Jose Garfella, hasta en el Barranco del Valle, en direccion Sur treinta y nueve grados treinta minutos Este.

A partir del punto de partida y en direccion Norte se midieron trescientos cincuenta metros colocandose la primera estaca en pedriza sobre majada de las cabras: de esta en direccion Este se midieron quinientos metros colocandose la segunda estaca en Sierra de Montende: de esta en direccion Sur se midieron quinientos metros colocandose la tercera estaca en Sierra de Montende: de ella y en direccion Oeste se midieron quinientos metros colocandose la cuarta estaca en la ladera Este del cerro de Castelpio, en las sierras Universales: y a partir de ella y en direccion Norte se midieron ciento cincuenta metros hasta llegar al punto de partida, quedando asi cerrado un cuadrado que comprende dentro de su perimetro una superficie horizontal de doscientos cincuenta mil metros cuadrados, o sean, veinticinco hectareas, y demarcadas las veinticinco pertenencias solicitadas, con arreglo a la designacion hecha por el interesado.

Queda por todo rumbo con terreno franco esta mina.

El terreno comprendido por las pertenencias de esta mina corresponde al sistema geologico triasico, siendo el mineral explotable hierro de la tercera seccion.

La brujula con que se demarco esta dividida en trescientos sesenta grados partiendo del Norte a la derecha, siendo su declinacion magnetica comprobada con la meridiana trazada en la Granja Modelo de Zaragoza la de catorce grados treinta minutos al Oeste.

El-

1894 Julio 10

terminada la operacion sin protesta ni reclamacion alguna se extendió la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes al acto que saben hacerlo en el Montende a diez y seis de Julio de mil novecientos tres.

José Mariano

Manuel Esteban

José Ginchoy

Pedro Benito Jover

José L. Parra

Libro N.º 11

PLANO DE DEMARCAACION

DE LA MINA

'Fortuna'

EN TÉRMINOS DE

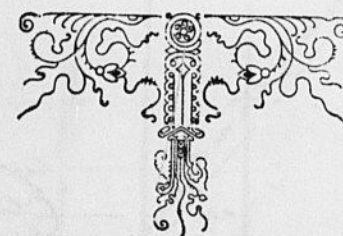
Albaracin y Montarale

DE LA

PROVINCIA DE TERUEL

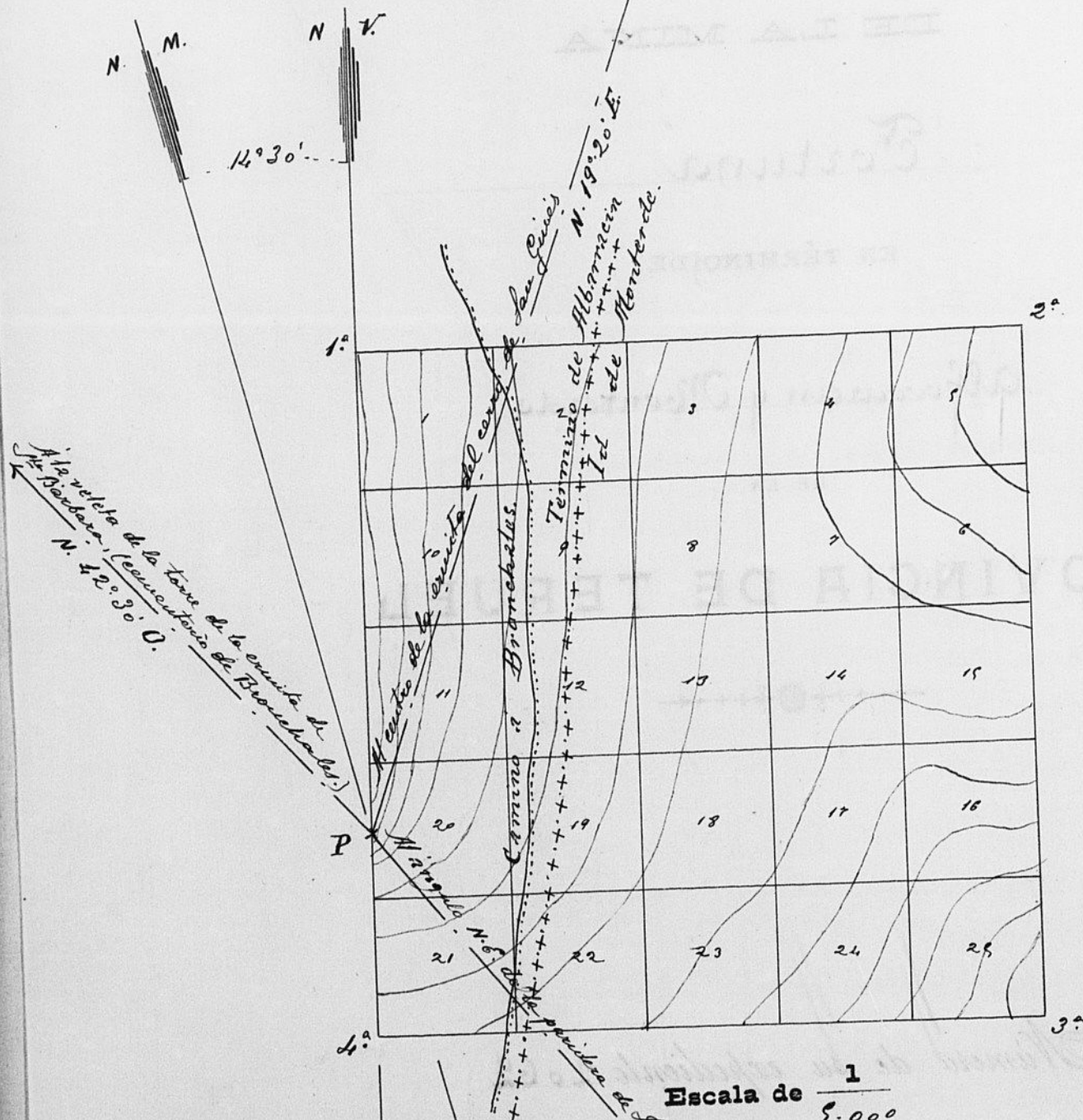


Número de su expediente 2.062



DISTRITO MINERO DE TERUEL.

PLANO de la mina de hierro de la 3ª sección titulada "Fortuna" núm. 2062
 sita en el paraje nombrado Cordillera de la majada de la Cabeza término de Hobarrim y Montero



CONFORME
H1 Inge niero, .

EXPLICACIÓN

$P =$ punto de partida

1.º 2.º ... 4.º: estas

 $1, 2, \dots, 25 = \text{perturbaciones}$

Febrero 20 de Julio de 1908

El Auxiliar, *Temporero*

Henricus Steben

El Jefe del Distrito,

C. Ring of Linnar

DISTRITO MINERO DE TERUEL.

EXPLICACIÓN del plano de 2.^a pertenencias para la mina de hierro de la 3.^a sección
nombrada "Fortuna" cuyo expediente tiene el núm. 2062 sita en Cordillera
de la Mojada de la Caba termino municipal de Albarrocin y Muterde demarcada
de orden del Sr. Gobernador fecha 30 de Junio de 1903 por el ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia á puntos fijos.

	DIRECCIÓN				Longitud en metros.
	Rumbos	Grados.	Minutos.	Rumbos.	
Desde el punto de partida					
Al centro de la cruz del Cerro de S. Ginés	N	19°	30'	E	
De id. á la vela de la torre de la cruz de S. Bárbara (y capuchina) de Bruchale	N	42°	20'	O	
De id. al ángulo N.E. de la paridera de San Caspella, sita en Barranco del Valle	N	29°	30	E	

Líneas de demarcación.

	BRÚJULA				Longitud Metros.	Metros cuadrados.	Sitios de los mojones.	Minas ó terreros colindantes con expresión del número de su expediente respectivo.
	Rum- bos.	Grados.	Min- utos.	Rum- bos.				
Desde el punto de partida a la 1. ^a estaca	N.	"	"	"	350	25.0000	1. ^a Pedruzá sobre Mojado de las Cebros.	Linda por todos los rumbos, esta mina con terreno franco.
1. ^a a 2. ^a	E.	"	"	"	500		2. ^a Sierra de Chantende	
2. ^a a 3. ^a	S.	"	"	"	500		3. ^a id. id.	
3. ^a a 4. ^a	O.	"	"	"	500		4. ^a ladera E. del cerro de Castellón, Sierra de verales.	
4. ^a punto partida	N.	"	"	"	150			

Feuer 20 de Julio de 1903
por Mariano

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula que se empleó en esta operación es de 14° 30' al Oeste.

El punto de partida es el alto de la Cordillera de la Mojada de las Petras

¿Todos los recuerdos se hallan reflejados al Vértice Verdadero?

Lovano

~~Sept 13 to Feb 13~~

Informe.

Dr. Ingeniero Jefe.

Adjunto tengo el honor de devolver a V.S. el expediente de registro de la mina titulada "Fortuna" número 206.2... sita en el término municipal de Alca. ~~procedi y el contexto de~~ después de haber practicado las operaciones de reconocimiento y demarcación acordadas en el mismo, operaciones que se han hecho sin protesta ni reclamación alguna.

Del examen del terreno resulta que el mineral que puede explotarse es el de hierro 3.ª sección y no puede ser otro distinto; no habiendo necesidad de imponer a esta concesión condiciones especiales de las no consignadas en el Reglamento de 17 de abril de 1903.

Veruel. vendidos de Julio de mil nueve-
cientos tres.

El Ingeniero comisionado.

Juan M. Llanos

Informe

Dr. Gobernador civil

Examinado este expediente de registro de la mina "Fortuna" n.º 206.2... y resultando del precedente informe del Dr. Ingeniero que ha practicado la demarcación de la mina que dicha operación se ha realizado sin protesta ni reclamación alguna y que el mineral que puede explotarse es hierro y no otro distinto, esta Defatura es de opinión, de que es llegado el caso, de que por V.S. se dicte la resolución que procede con arreglo al artículo 14 del Reglamento de 17 de abril de 1903.

Veruel. 22 de julio de 1903

El Ingeniero Jefe.

J. Ruiz y Linares

Decreto.- De conformidad con el informe que precede, mandase al interesado en la forma que previene el artículo 121 del Reglamento para que en el plazo de diez días consignase en las Oficinas de este Gobierno civil el papel de reintegro correspondiente a el timbre del Título de propiedad y derechos de pertenencias.

Veruel. 23 de julio de 1903

El Gobernador.



Juan V. V. V.

NOTIFICACIÓN

Julio 15
1903

Nº 278

Recurso que procede

Término para interponerlo

Recibí
Hoy 23 de Julio
de 1903. Pedro Esteban

El señor Gobernador civil ha acordado con fecha 23 de Julio de 1903. se notifique a V. para que en el plazo de diez días a contar desde mañana, presente en el Gobierno Civil, el papel de pagos al Estado correspondiente, para reintegro del Título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas, para la villa "Ampliación de fortuna" (2062) de los términos municipales de Elbarraqui y Monasterio, compuesta de siete hectáreas.

Lo que de orden del señor Gobernador notifico a V. como representante del registrador D. Pedro Benito Gomez

Teruel 23 de Julio de 1903.
Echado = Ampliación = us. vale = Enmendado = 2062 = Vale =
El Ingeniero Jefe,

J. Ruiz y Lora

D. Pedro Esteban Torres.

Imp. Mallén.

10/10/16 12/10/16



M. G. G.

D. Pedro Benito Gomez, vecino de Villal, sigue cedula personal de 9ª clase n.º 471 expedida en 19 de Abril del año actual, a V. G. con el debido respeto expone: Que en virtud de notificación del Sr. Ingeniero de Menaz de este distrito para el reintegro del sello del Título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas de la misma de terreno denominada "Fortuna" n.º 2062 sita en los términos de Albarracin y Montorbe, acompaña el papel de pago al Estado siguiente. Un pliego de la clase 4ª de veinticinco pesetas y cinco de la clase 5ª de quince pesetas.

Por tanto

A V. G. suplica se sirva ordenar se entregue al interesado las mitades del expresado papel y se expida al recurrente el título de propiedad.

Gracia

que no duda alcanzar de V. y
cuya vida que Dios muchos años
Fernel 1º de Agosto de 1905

Pedro Benito Gomer

Queda admitido provisionalmente, con arreglo al artículo 44 del Reglamento de Minas, el papel de pagos a Estado, imputante cien pesetas, a que hace referencia la instancia que precede. Fernel, primero de Agosto de mil novecientos cinco.



Juan J. Vicens

Reg. al f.º 118, n.º 207. Fernel 1º de Ago. de 1905.

El encargado del Reg.
Jose Bonet



M. y Sr. Gobernador civil de esta
provincia
Fernel

Con esta fecha ingresa en esta Jefatura la
presente solicitud acompañada de cien pesetas
en papel de pagos al Estado habiendo sido
registrada en el libro de entrada en el número
trescientos ochenta y tres.

Fernel primero de Agosto de mil novecientos tres

El Oficial encargado

Manuel Mora

Lo mismo que sea p.



GOBIERNO
DE ARAGON

4A CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente

N.0.035.611



El presente pliego de papel n.º 35.611, corresponde al reintegro de las veinticinco pertenencias demarcadas para la mina de Hierro "Fortuna" (n.º 2062) de los términos de Albarracín y Montorede, registrada por D. Pedro Benito Gomer.

Señal 1.º de agosto de 1903

El Ingeniero Jefe.

J. Ruiz y Sierra



PROVINCIAS

entregando el papel al correo correspondiente al número de pertenencias demarcadas y al en que ha de extenderse el título de propiedad.

Considerando que se está en el caso de cumplir con lo que previene la vigente Ley de Minas, vengo, en uso de las facultades que me están conferidas, en aprobar el expediente, de la mina "La Fortuna" (n.º 2062) de veinticinco pertenencias que han sido demarcadas en términos de Albarracín y Montorede para la explotación de mineral de Hierro. Se acuerda a D. Pedro Benito Gomer.

Expidase el título de propiedad en el plazo que señala el Art.º 37 de la Ley, y publíquese en el Boletín Oficial, la aprobación de este expediente

Señal 8.º de Agosto de 1903.

El Gobernador,

Juan J. Viera

Julio 17 de Agosto 1903

Diligencia — En el día de hoy presenta D. Pedro Benito
Gomez el papel de pagos al Estado para el título de pro-
piedad y pertenencias de esta mina

..... Ferrol 8.º de Agosto de 1903

El Oficial encargado.

Wenceslao Esteban

Decreto — Examinado este expediente y resultando de las diligen-
cias practicadas, que la demarcación de la...mina... que se solicita
con el nombre de... *La fortuna*... núm. 2.º se ha llevado
á cabo sin que en el acto de la misma se haya presentado protesta
ni reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero de Minas, que ha practica-
do la operación manifiesta que no deben imponerse á esta conce-
sión otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento
del ramo vigentes.

Resultando que el Registrador ha cumplido con lo precep-
tuado en la Orden del Poder Ejecutivo, de 13 de Junio de 1874,
entregando el papel de reintegro correspondiente al número de
pertenencias demarcadas y al en que ha de extenderse el títu-
lo de propiedad.

Considerando que se está en el caso de cumplir con lo que
previene la vigente Ley de Minas, vengo, en uso de las faculta-
des que me están conferidas, en aprobar el expediente, de la mina
La fortuna (n.º 2.º) de veinticinco pertenencias que han si-
do demarcadas en términos de *Albaracín y Monterde*
para la explotación de mineral de Hierro. *Atestado* D. Pedro
Benito Gomez

Expidase el título de propiedad en el plazo que señala el
Art.º 37 de la Ley, y publíquese en el Boletín Oficial, la apro-
bación de este expediente

..... Ferrol 8 de Agosto de 1903.

El Gobernador,

Manuel Viera

Rev. 20.20

creto ~ Transcurrido el término de treinta días señalado en el artículo 37 de la Ley sin que se haya apelado de la providencia de este Gobierno de 8 de Agosto de 1903 por la que se aprobaba este expediente y se ordenaba la expedición del título de propiedad de la mina "La Fortuna" (en su favor de D. Pedro Benito Gomez queda en su virtud ejecutoria

Dése conocimiento de esta Concesión á la Delegación de Hacienda, para que exija los derechos del cánón de superficie y remítase á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio el título de propiedad de la misma para que ordene se estampe en él, el sello correspondiente

Peruel 8 Septiembre 1903.



El Gobernador,

Adm. Morcu

Diligencia - Con esta fecha se cumplimenta el precedente decreto

Peruel 9 de Septiembre del 03

El Ingeniero Jefe

J. Puig y Larra



— Minuta —

10.12.1868

Don Luis Moyano y Civiño

Gobernador de la provincia de Teruel

Por cuanto á D. Pedro Buitrago tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro (5ª sección) La Fortuna (nº 2062) en término de Albarracín de esta provincia, he venido en resolver con fecha 8 de Agosto de 1868 que se le expida el presente título de propiedad, conforme á lo prescrito en las Bases del Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de veinticuatro cientos cuarenta y seis metros cuadrados de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. San Martín con arreglo á dichas Bases y Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, fechado en Teruel á 10 de Julio de 1868 con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de someterse á las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.ª La de no dificultar é imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

7.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño ó dueños de la superficie, á cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública.

8.^a La de satisfacer por esta mina y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

[A large, long, sweeping handwritten flourish or signature mark spanning across the middle of the page.]

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. al Rey (q. D. g.) á D. Pedro Benito Gauer la propiedad de la mina de hierro (5.^a sección) La Fortuna por tiempo ilimitado mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo

todos los derechos y beneficios que por la ley reglamento de minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel á 8 de Septiembre de 1903



El Gobernador civil,

[Handwritten signature of Luis Moyano]

Título á favor de D. Pedro Benito Gauer de propiedad de venticuatro pertenencias de la mina de hierro de la 5.^a sección nombrada La Fortuna sita en el término de Murragón en esta provincia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Registrado en la Sección de Fomento al folio 21 del Libro correspondiente

El Ingeniero Jefe
G. Ruiz y Luna

Distrito Minero de Teruel

He recibido de la Jefatura de Minas de este Distrito,
el título de propiedad y el plano de demarcación de la mina
titulada "La Fortuna" núm. 2.052
del término municipal de Albarracín de esta
provincia, que me ha sido concedida.

Teruel 18 de Enero de 1902

Pedro Benito Gómez

Fernando

Gr. Gobernador Civil de esta provincia

de Madrid de mil novecientos cuatro.

qto Buo



S. Benito



DELEGACIÓN DE HACIENDA
EN LA PROVINCIA
DE
TERUEL
Administración



[Signature]

Whio 24. 24

Cumpliendo lo que dispone el
art. 24 del Reglamento provisio-
nal de los impuestos de minas
de 28 de Marzo de 1900, remito a
V. G. certificación de las diligencias
practicadas para hacer efectivos los
cantidades que por canon de su-
perficie adeuda a la Hacienda
la mina de hierro denominada D. Pe-
la "Fortuna" del término de Albarra-
cin y propiedad de D. Pedro Ben-
to Llover por situme a bien decretar
la caducidad de la misma.
Dios que a V. G. m. d. a. d.
Teruel a 18 de Marzo de 1905.

Pl

Fernando

Gr. Gobernador Civil de esta provincia

de Marzo de mil novecientos cuatro.

Vto. D. D. D.



[Signature]

[Signature]

Se registra el folio trescientos cuarenta
y cinco, número cincuenta, tres - Arenal
venta de Mano de mil novecientos cinco

El Encargado del Registro
P. C. Catalán



A.4.060.600*

Folio 25

segundo de la
Administración

planteo ejecutivo de apor-
de Albaracín contra D. Pe-
dró de canon de superficie
denominada "La Fortuna"
adonde a la Hacienda por
ciento veinte y cuatro por
ciento treinta de mil no-
mil novecientos cuatro en

erido de pago al expresado
ciento once de quince de Sep-
tiembre transcurrido el plazo
de los debidos, procede en arreglo
previsto de la Ley de mil
de las prestaciones de

señor Gobernador Civil de la
la presente suscrita y sellada
en Teruel a diez y ocho

de Mayo de mil novecientos cuatro.

Vto. D. D. D.



[Signature]

[Signature]

Imp. Mallés

de registrar
y en sus, nung
venta de M



A.4.060.600*

Solio 25/25

Don Norito Priu Llop Oficial segundo de Ha-
cienda publica primero de esta Administracion

Certifico: Que segun resulta del expediente ejecutivo de apre-
mio sustenido por el agente de la zona de Albarracin contra D. Pa-
dro Benito Gomez vecino de sea por delitos de canon de superficie
de la mina de hierro de su propiedad denominada "La Portuosa"
del termino de Albarracin, dicho señor adeuda a la Hacienda por
el expresado concepto y mina la suma de ciento setenta y cuatro pesetas
setenta y nueve céntimos importe del tercer y cuarto trimestre de mil no-
vecientos tres y primero y segundo de mil novecientos cuatro con
recargos y costas.

Y como quise que se ha requerido de pago al expresado
señor por medio del Notario Oficial numero ciento once de quince de Sep-
tiembre de mil novecientos cuatro, y habiendo transcurrido el plazo
de quince dias habiles sin ingresar los anteriores debitos, procede con arreglo
al articulo veintinueve del Reglamento de reintegro de Harro de mil
novecientos, decretar la caducidad de las prestaciones de
Harro.

Y para que conste y remita al señor Gobernador Civil de la
provincia, a los fines indicados, expido la presente cédula y sellada
con el sello de esta oficina para el señor Administrador en Teruel a diez y ocho
de Harro de mil novecientos cuatro.



Vto Bno

S. Priu

Señor Gobernador civil

Vista la comunicación que antecede del Señor Delegado de Hacienda, acompañando certificación de las diligencias practicadas para hacer efectivas las cantidades que por canon se superfiere adeuda a la Hacienda la mina de buiro denominada "Fortuna" ²³⁰⁶² del término de Albarraacín, propiedad de don Pedro Benito Jónes, en la que se solicita de V. S. decretar la caducidad de la misma según previene el párrafo segundo del artículo veinticuatro del Reglamento provisional para la administración de los impuestos sobre la propiedad minera, de veintiocho de marzo de mil novecientos.

Vistas las Reales órdenes de diez de noviembre de mil novecientos setenta y nueve: veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y tres: dos de diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve: y diez y nueve de setiembre de mil ochocientos noventa y dos.

Procede que V. S. decretar la caducidad de la referida concesión y ordenar

se comuniqué a la Delegación de
Hacienda su decreto, interesando de la
mina que, terminados los trami-
tes siguientes para la capitalización y
subasta de la mina, se le participe a
V.S. el resultado para poder declarar
o no, el terreno franco y regitable.

V.S. Señor Gobernador resolverá
Teruel 26 de abril del 905.
El Ingeniero Lefe.
P.A.



Antequiero J. Miranda

Hecha ut supra
conforme
El Gobernador
de Teruel



Diligencia = Teruel veintiocho de abril de mil novecientos cinco
Con esta fecha se pone en conocimiento del Señor
Delegado de Hacienda de esta provincia, el ante-
rior decreto del Señor Gobernador civil.

El Ingeniero Lefe.
P.A.



Antequiero J. Miranda

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA
DE
TERUEL



Reho 27. 24
Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
menes que concede la Real
orden circular de 31 de octubre
de 1901, sin haberse in-
terpuesto el recurso contra la mi-
ciosa-administrativa, y a que
al objeto de dar cumplimiento a lo
mientras al artículo 24 de mar-
siguientes del vigente
Reglamento de minas de 1900; adjun-
to tengo el gusto de remitir por no
a V.S., para la diligencia de capitalización de los datos
de capitalización de los datos de capitalización
pedientes referentes a la mina de hierro de
nominalda "La Fortuna"

de la propiedad de Don
Pedro Benito Gomez.
Cuenta el primer ejecu-
tivo de apremio de 7 folios
de lo que forman par-
te 4 recibos trimestrales re-
spondientes al 3º y 4º
del 9.º 3.º y 1º y 2º de 1904.
Y componen el segundo
preparatorio de cada una de
las oficinas.
Estas oficinas esperan de
la firma atencion de
V.ª se sirva ordenar al
acuse oportuno de re-
cibo, para enviarle y
que conste el to ante

videntes de m.ª don.

Dios que a V.ª con. am.
Cenul 13 de Sep de 1905.

[Signature]

1641
Septbre 1905

Procurador Jefe del Distrito minero
Provincia

folio 2998

de mil novecientos cinco
Delegacion de Hacienda
el valor legal de la mi-
"La fortuna", a que
no 2062 que ha de ser
abastar a que se refiere
provisional de 28 de mar-
tud de cinco mil
centimos; habiendose
spona el citado articulo,
u anual importante cin-
centimos, por no
segun consta en los datos
expediente preparatorio
delegacion de Hacienda,
fecha en union del ejecu-
ci esta Refutura en com-
que precede
Jefe

[Signature]

folio 2929

Ligencia =

Teruel veintinueve de octubre de mil novecientos cinco
Con esta fecha se remite a la Delegacion de Hacienda en esta provincia el calculo del valor legal de la mina de hierro nombrada "La Fortuna", a que corresponde este expediente numero 2062 que ha de servir de tipo irreducible para las subastas a que se refiere el articulo 25 del Reglamento provisional de 28 de marzo de 1900, importando la cantidad de cinco mil pesetas centimos; habiendose calculado, de acuerdo con lo que dispone el citado articulo, capitalizando al 3 por 100 el canon anual importante en lo sucesivo — pesetas — centimos, por no hallarse la mina en explotacion segun consta en los datos existentes en esta Jefatura y en el expediente preparatorio de caducidad instruido por la Delegacion de Hacienda, que tambien se devuelve con esta fecha en union del ejecutivo de apremio, remitidos ambos a esta Jefatura en comunicacion fecha 13 del pasado mes, que precede

El Ingeniero Jefe

P. A.

Justo J. Miranda



GOBIERNO DE ARAGÓN

 ADMINISTRACION DE HACIENDA
 DE LA PROVINCIA
 DE
TERUEL

Folio 30
 Habiéndose celebrado
 entre ambas partes, para la
 venta de la mina de
 hierro, denominada *La Fortuna*, del término
 de Huesca, y en
 que en ninguna de
 ellas, haya habido lisi-
 tador; expuso de la oten-
 ción del Sr. y se va
 acordar la declaración
 de terreno franco y regis-
 trado de la Es. p. de
 rias de que se compone
 dicha mina. Dios

Hecha en su
 conformidad
 El Gobernador

J. B. Mammone



El Ingeniero Jefe
J. Puig y Llorca

Si

Queda V. S. en su
fuerza 28. Dite 1905
P.O.
A Casanova

2512
28 Dite 905

folio trescientos sesenta y cinco,
página doscientos sesenta y seis.
El Ingeniero de Negocios
Pedro Catalán



Señor Gobernador civil de esta provincia

2512

civil

Administración de Ha-
de 1905... por la
grado el día
subasta de la mina de
Abarracín... según dispo-
to de 28 de marzo de 1905

este expediente fue cada
istración de Hacienda

lamento vigente
lad con lo que preceptua
mento vigente, declárese fran-
la mina de hierro...
Udándose esta resolución
maximamente a la Dele-

bernador resolverá
8 de enero de 1906

El Ingeniero Jefe
J. Puy y Larran

Hecha en su propia
conformidad
El Gobernador

J. B. Mammone



Si-

Nº 2731

Señor Gobernador civil

Vista la comunicación de la Administración de Hacienda de fecha 28 de Diciembre de 1905... por la que da cuenta de haberse celebrado el día la tercer subasta de la mina de hierro "La Fortuna" (nº 2062) de Albarracín... según dispone el artículo 29 del Reglamento de 28 de marzo de 1900, habiendo resultado desierto.

Resultando que la mina objeto de este expediente fue cada cada a petición de la Administración de Hacienda por decreto de V. S. de fecha

Visto el artículo 2 del Reglamento vigente. Precede que V. S. de conformidad con lo que preceptúa el referido artículo del Reglamento vigente, declare franco y registrable el terreno de la mina de hierro "La Fortuna" (nº 2062)... publicándose esta resolución en el Boletín oficial, dándose conocimiento a la Delegación de Hacienda.

V. S. Sr. Gobernador resolverá
Teruel 18 de enero de 1906

El Ingeniero Jefe
J. Puig y Larra



Hecha en su propia
conformidad
El Gobernador

J. B. Llanusa



Si



Señor Jefe

Legencia: Teruel primero de febrero de mil novecientos seis.
En cumplimiento del anterior decreto del Sr. Sr.
Gobernador civil, con fecha veinticuatro del próximo
pasado enero, se dio cuenta al Sr. Delegado de Ha-
cienda en esta provincia, y con esta fecha al Regis-
trador de la propiedad del partido de Alcañiz.



El Ingeniero Jefe.

J. Ruiz y Larrur

Cons. e ex ediente de *treinta y dos*
folios *abridados* e inutiliza-
do los *claros* y los en blanco.

Teruel *30* de *enero* de 1906

El Ingeniero Jefe



Ruiz y Larrur

Núm

PUNT

En Te
imprenta
Acencia.
Las rec
harán de
diatos a
elamen;
rán prov

EST

Las leyes
tes, Canari
lación peni
ción, si en
Se entien
termine la

PRES

S. M.
tían sin
S. M.
mañana
tando d
Corte l
milia.

Enc
Cuerpo
mi Au
y capt
que se
go de
caso d
para l
Ter
Enrique



GOBIERNO
DE ARAGON

emisiones amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 16 del actual, y autorizada esta Delegación por la Dirección General en virtud de la Real orden de 19 de Febrero de 1903, recibirá los referidos cupones y títulos amortizados de la citada Deuda, bajo las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en esta Delegación de los cupones y títulos amortizados se efectuará con las facturas que facilitará gratis esta Intervención a los que los soliciten.

2.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma, «A la Dirección General de la Deuda para su reembolso y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

3.ª Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de referencia con los cuales se confrontarán. Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados.

Teruel 27 de Enero de 1906.—El Delegado de Hacienda, Félix Martín.

3684

La Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, con fecha 4 del actual, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. invitar a la mayor brevedad a las Empresas o dueños de carruajes de todas clases destinados a la conducción de viajeros y mercancías en trayectos que excedan de 35 kilómetros, a que dentro de los dos primeros meses del presente año se presenten en esta Delegación de Hacienda con objeto de formalizar

los conciertos que para el pago del impuesto de transportes deben celebrar durante el mismo año; llamando especialmente a V. S. la atención sobre el art. 25 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último que autoriza al Gobierno para celebrar conciertos en las empresas de tranvías cualquiera que sea su recorrido y el precio del billete. Todos los expresados conciertos se ajustarán a lo preceptuado en el art. 29 del reglamento de 20 de Marzo de 1900 reformado por Reales decretos de 28 de Mayo de 1901 y 5 de Abril de 1904, y con el fin de evitar perjuicios a los intereses del Tesoro y dilaciones en la tramitación, encarezco a V. S. la mayor escurpulosidad en los datos que sirvan de base a cada concierto, para lo cual tendrá muy presente lo dispuesto por la suprimida Dirección General de Contribuciones en su circular de 28 de Agosto de 1901. En el caso de que los empresarios o dueños de coches rehusen dicha forma de pago del impuesto, se liquidarán los derechos del Tesoro a razón de diez céntimos de peseta por cada kilómetro de recorrido, conforme al citado art. 29 del reglamento vigente. Del recibo de la presente se servirá V. S. dar inmediato aviso a este Centro.»

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que los industriales de esta provincia que se dediquen al transporte de viajeros y mercancías en trayectos mayores de 35 kilómetros, soliciten antes del 28 de Febrero próximo venidero de la Administración de Hacienda de esta provincia, la celebración del concierto, pues en caso contrario se les liquidará según dispone el vigente reglamento de 20 de Marzo de 1900.

Teruel 25 de Enero de 1906.—El Delegado de Hacienda, Félix Martín.

Intervención de Hacienda.

PROPIOS

Relación de los pagarés de Bienes desamortizados de los vencimientos de Febrero próximo. 3690

Núm. de la cuenta.	Comprador.	CLASE de las fincas.	TÉRMINO donde radican.	Vencimiento.	Procedencia.	Plazo	IMPORTE Pesetas.
2	Ayt.º de Sarión.	Monte.	Sarión.	1.º Febrero 1906.	Estado.	5.º	405'00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, para llevar a efecto la ley de 13 de Junio anterior, se inserta en este *Boletín* para que llegue a conocimiento de los interesados, y verifiquen el pago dentro de los diez días del vencimiento.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho el ingreso, se expedirá el apremio que dispone el artículo 5.º y se embargará la finca objeto del débito con arreglo al art. 7.º, sin perjuicio de ejercitar las demás acciones que al Estado competen.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, se servirán dar el oportuno aviso a los que residan en su respectiva localidad, a fin de que no les cause perjuicio la falta de conocimiento del vencimiento y de la referida ley é instrucción inserta en el *Boletín* de 13 de Agosto del citado año 1878.

Teruel 25 de Enero de 1906.—El Tenedor de libros, F. Puig.—V.º B.º—El Interventor, Casero.

3626

El Sr. Gobernador civil por decreto fecha 18 del actual, ha acordado declarar franco y registable el terreno de las minas caducas por débitos en el impuesto del canon de superficie, que en adjunto estado se detallan, en atención de haber quedado desiertas las tres subastas que determina el artículo 24 del Decreto ley de 29 de Diciembre de 1868.

Número del ar.º del Real Decreto.	Nombre de la mina.	Término municipal donde radica.	Mineral.	Paraje.	Hectáreas.	Interesado.	Vecindad.	Fecha del Decreto de caducidad.
2009	Nuestra Sr.ª del Pilar.	Foz Calanda.	Lignito.	Val de la Piedra.	56	D. Eusebio García García	Logroño.	26 Abril 1905
1768	Sagrado Corazón de Jesús.	Idem.	Carbón.	Idem.	12	El mismo.	Id.	Idem.
1769	San José.	Idem.	Id.	Idem.	12	El mismo.	Id.	Idem.
1973	La mejor.	Gargallo.	Id.	Barranco Martín.	12	D. Manuel Moles.	Molinos.	Idem.
1854	El Collado.	Galve.	Lignito.	Collado de Rabadanes.	20	» Miguel Castillo y García.	Camarillas.	Idem.
2156	La Alianza.	Torres.	Hierro.	El Barranco del Valle.	24	» Isidoro Ries.	Valencia.	Idem.
1795	Isabel.	Andorra.	Lignito.	Val de Ariño.	48	» Claudio López y Brú.	Barcelona.	26 Octubre 1904
1797	Claudio.	Ariño.	Id.	La Solana.	156	El mismo.	Id.	Idem.
1514	La Rallada.	Martín del Río.	Id.	El Cabrillo.	10	D. Alejo Estevan.	Armillas.	26 Abril 1905
1799	Maria.	Ariño y Andorra.	Id.	La Solana de Ariño.	32	» Claudio López y Brú.	Barcelona.	3 Mayo 1905
1990	Vicenta.	Gargallo.	Carbón.	Las Menas.	12	» Joaquín Palomar.	Molinos.	26 Abril 1905
1520	La Federica.	Idem.	Hierro.	Las Tajás.	50	» Domingo Gascón.	Madrid.	3 Mayo 1905
2260	Marta.	Torres.	Id.	Barranco Realengo de Val de Monterde.	27	» Isidoro Ries.	Valencia.	26 Abril 1905
2215	Atalaya.	Camarillas.	Lignito.	Atalaya.	12	» Miguel Castillo	Idem.	Idem.
1513	La Medialera.	Armillas.	Manganeso	Carrea Segura.	12	» Alejo Estevan.	Armillas.	Idem.
2062	La Fortuna.	Albarracín.	Hierro.	Cordillera de la majada de las Cabezas.	25	» Pedro Benito Gómez.	Gea.	Idem.
2180	Anastasia.	Rubiales.	Id.	Patio del Rey D. Jaime.	50	» Florentino Mora.	Tormón.	Idem.
1991	Salvadora.	Gargallo.	Lignito.	Sombro la Huerta.	11	» Joaquín Palomar.	Molinos.	Idem.
1481	La Pintada.	Idem.	Carbón.	Collado de la Martina.	14	» Miguel González.	Gargallo.	13 Junio 1905
2220	Joseito.	Valdelinares.	Calamina.	Barranco del Villarejo.	49	» Adolfo González López.	Madrid.	5 Junio 1905
2285	Fabian Segundo.	Balmonte.	Lignito.	Barranco de la Mina, Tozas y Val de Luna.	52	» Santiago Bisbal y Gosalvez.	Id.	Idem.
2297	Coto Fabián.	Belmonte, Ráfales y Cerollera.	Id.	Pas del Tordero, Barranco de las Tozas y de la Mina.	103	El mismo.	Id.	Idem.
1580	San Antonio.	Foz-Calanda.	Carbón.	Val de la Piedra.	8	D. Eusebio García García	Calanda.	26 Abril 1905

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica en este *Boletín oficial* para conocimiento general en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del reglamento para la Administración de impuestos sobre la propiedad minera y en el art. 100 del reglamento general para el régimen de la minería.

Teruel 18 de Enero de 1906.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Lárraz.